

En el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Charco en el Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 25 de mayo del año dos mil veintidós, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como, las y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Samiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2022 y aprobación en su caso.
3. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA18/2019, promovido por el C. Luis Alfonso Anchondo Cuiltly, en su carácter de apoderado legal de Grupo Financiero Actinver, por actos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Juventud, relativo a la aprobación de la Integración de la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2022.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V., en el cual solicita la modificación del Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 17/2021 donde se autorizó el Condominio de Usos Mixtos Quorum y su respectiva Nomenclatura.
6. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto a la solicitud presentada por el C. Reyes Morales Monge, en la cual requiere le sea enajenado por la vía de la regularización el inmueble municipal ubicado en la calle Pedro José Infante Cruz número 3000 de la colonia Las Vencedoras, de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 345.40 metros cuadrados.
7. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Mujer, Familia e Igualdad de Género, relativo a la reforma del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, para la creación de un reconocimiento a empresas denominado "Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral".
8. Acuerdo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al oficio que envía el H. Congreso del Estado, mediante el cual remite copia del Decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al procedimiento de selección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como para fortalecer y democratizar los trabajos del Consejo de la Judicatura del Estado.
9. Asuntos Generales.
  - Participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres.
  - Participación de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza.
  - Participación de la Regidora Indra Manzo Rascón.

I. En desahogo del Primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, se registra la asistencia de la totalidad de quienes lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

II. En desahogo del Segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo del año 2022, respectivamente; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo del año 2022.

III. En desahogo del Tercer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión RA18/2019, promovido por el C. Luis Alfonso Anchondo Cuiltly, en su carácter de apoderado legal de Grupo Financiero Actinver, por actos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña, relativa al Recurso Administrativo de Revisión RA18/2019, promovido por el C. Luis Alfonso Anchondo Cuiltly, en su carácter de apoderado legal de Grupo Financiero Actinver, por actos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente sancionada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, misma que en su parte resolutoria a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 198 y 199 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se decreta la invalidez parcial del acto impugnado, en virtud de las razones expuestas y para los efectos determinados en el considerando SEXTO de la Resolución.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad con fundamento en los artículos 76 fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

**CUARTO.** Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite y en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

IV. En desahogo del Cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Elie! Alfredo García Ramos, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Juventud, relativo a la aprobación de la Integración de la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2022. Durante la presentación del dictamen, el Regidor García Ramos solicita la dispensa de la lectura de los Antecedentes y Considerandos, así como del articulado de los Lineamientos del Consejo que se propone y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se autoriza la creación de la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" 2022, para quedar integrada de la siguiente manera:

Comisión Especial para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", en su edición 2022.

- I. Regidor Elie! Alfredo García Ramos, Presidente de la Comisión de Juventud, quien Preside la Comisión Especial;
- II. Regidor Issac Díaz Gurrola, Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional;
- III. Regidora Ishtar Ibarra Barraza, Representante de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional;
- IV. Regidora Diana Azucena Acosta López, Representante del Partido de la Revolución Democrática;
- V. Regidor José Alfredo Navarrete Paz, Coordinador de la Fracción Edilicia de Nueva Alianza;
- VI. Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido del Trabajo;
- VII. Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, Representante de Movimiento Ciudadano;
- VIII. Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, Representante del Partido Revolucionario Institucional;
- IX. Ing. Jeanine Jarely Terrazas Aragón, Subdirectora de Atención a la Juventud;
- X. C. Rubén Beltrán Acosta, Cronista de la Ciudad;
- XI. Dos ciudadanos distinguidos por cada mérito a premiar:
  1. Fernando Giovanni Sierra Olmos, Representante de actividades académicas y educativas;
  2. María Silvia Aguirre Lares, Representante de actividades académicas y educativas.
  3. Mireya Alejandra Peredo Pacheco, Representante de actividades productivas;
  4. Cesar Kublay Quintero Bernal, Representante de actividades productivas.
  5. María Liz Mirel Cazares Torres, Representante de actividades artísticas;
  6. Carlos Alberto Velázquez Acuña, Representante de actividades artísticas.
  7. Hugo Molina Martínez, Representante de méritos cívicos;
  8. Olga Burciaga Mares, Representante de méritos cívicos.
  9. Fernando Sandoval Salinas, Representante de labor social;
  10. Mariana Contreras Quintana, Representante de labor social.
  11. María Almendra García Medina, Representante de actividades en materia de ecología;
  12. Alan Miguel Chávez Arredondo, Representante de actividades en materia de ecología.

#### TRANSITORIOS

**UNICO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

V. En desahogo del Quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V., en el cual solicita la modificación del Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 17/2021 donde se autorizó el Condominio de Usos Mixtos Quorum y su respectiva Nomenclatura. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.** Se modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 17/2021 de fecha 22 de diciembre del 2021, mediante el cual se autorizó el Condominio de Usos Mixtos denominado "Quorum" y su Nomenclatura.

La modificación consiste en ajuste de superficies.

El desarrollo cuenta con una fracción de terreno de 3,270.15 m<sup>2</sup>, donde se instala el uso comercial, entre otros; el polígono presenta las siguientes

COLINDANCIAS

Al Norte: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.  
Al Sur: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.  
Al Este: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.  
Al Oeste: con C. Ciudadela.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa habitacional de 86.00 m<sup>2</sup>, una superficie predominante de unidad privativa comercial de 114.00 m<sup>2</sup> y una superficie predominante de unidad privativa de oficina de 160.00 m<sup>2</sup>. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

| GENERAL                        |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| LOCAL COMERCIAL                | 4733.75                   | 40    |
| TERRAZA                        | 3296.53                   | 105   |
| OFICINA                        | 6143.86                   | 38    |
| ESTACIONAMIENTO PRIVADO        | 1792.62                   | 117   |
| HABITACIONAL                   | 7679.84                   | 88    |
| BODEGAS                        | 274.25                    | 38    |
| COMERCIAL                      | 3745.26                   | 88    |
| ÁREA COMÚN                     |                           |       |
| CIRCULACIÓN VEHICULAR          | 2097.19                   | 5     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS            | 211.79                    | 6     |
| BANQUETA                       | 1433.81                   | 10    |
| CIRCULACIÓN INTERIOR           | 886.31                    | 1     |
| ÁREA COMÚN EXCLUSIVO           |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 2693.51                   | 35    |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 4807.84                   | 167   |
| AMENIDADES                     | 1051.47                   | 4     |
| TERRAZA (AMENIDADES)           | 573.94                    | 4     |
| ORNATO                         | 150.47                    | 3     |
| DESLINDE                       | 41572.44                  | 749   |
| DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO     | 192.62                    | 1     |

| SÓTANO 2                      |                           |       |
|-------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                          | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                |                           |       |
| ESTACIONAMIENTO PRIVADO       | 867.04                    | 58    |
| BODEGA                        | 140.71                    | 20    |
| ÁREAS COMUNES                 |                           |       |
| BANQUETA                      | 510.69                    | 5     |
| CIRCULACIÓN VEHICULAR         | 1073.33                   | 2     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO       |                           |       |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO | 132.57                    | 7     |
| SUPERFICIE TOTAL              | 2724.34                   | 92    |

| SÓTANO 1                      |                           |       |
|-------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                          | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                |                           |       |
| ESTACIONAMIENTO PRIVADO       | 925.58                    | 59    |
| BODEGA                        | 133.54                    | 18    |
| ÁREAS COMUNES                 |                           |       |
| BANQUETA                      | 430.05                    | 4     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS           | 100.62                    | 3     |
| CIRCULACIÓN VEHICULAR         | 1023.86                   | 3     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO       |                           |       |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO | 133.60                    | 7     |

|       |         |    |
|-------|---------|----|
| TOTAL | 2747.25 | 94 |
|-------|---------|----|

| PLANTA BAJA                    |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| LOCAL COMERCIAL                | 1860.41                   | 13    |
| TERRAZA                        | 506.13                    | 11    |
| ÁREAS COMUNES                  |                           |       |
| BANQUETA                       | 493.07                    | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS            | 36.79                     | 1     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 242.40                    | 3     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 131.35                    | 7     |
| TOTAL                          | 3270.15                   | 36    |

| NIVEL 2                       |                           |       |
|-------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                          | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                |                           |       |
| LOCAL COMERCIAL               | 1855.86                   | 15    |
| ÁREAS COMUNES                 |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR          | 886.31                    | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS           | 37.46                     | 1     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO       |                           |       |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO | 134.43                    | 7     |
| TOTAL                         | 2914.06                   | 24    |

| NIVEL 3                        |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| OFICINA                        | 480.70                    | 3     |
| TERRAZA                        | 69.97                     | 3     |
| LOCAL COMERCIAL                | 1017.48                   | 12    |
| ÁREAS COMUNES                  |                           |       |
| NÚCLEO DE SERVICIOS            | 36.92                     | 1     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| ORNATO                         | 76.14                     | 2     |
| AMENIDADES                     | 148.93                    | 1     |
| TERRAZA (AMENIDADES)           | 24.86                     | 2     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 225.11                    | 7     |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 333.97                    | 2     |
| TOTAL                          | 2414.08                   | 33    |

| NIVEL 4                        |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| COMERCIAL                      | 29.53                     | 1     |
| OFICINA                        | 808.91                    | 5     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| AMENIDADES                     | 688.83                    | 1     |
| TERRAZA (AMENIDADES)           | 499.90                    | 1     |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 120.78                    | 2     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 213.61                    | 6     |
| ORNATO                         | 74.33                     | 1     |
| TOTAL                          | 2435.89                   | 17    |

| NIVEL 5                        |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| OFICINA                        | 808.81                    | 5     |
| HABITACIONAL                   | 502.75                    | 6     |
| TERRAZA                        | 176.56                    | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 157.82                    | 2     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 225.38                    | 7     |
| TOTAL                          | 1871.32                   | 26    |

| NIVEL 6                        |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| OFICINA                        | 808.91                    | 5     |
| HABITACIONAL                   | 517.60                    | 6     |
| TERRAZA                        | 169.23                    | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 158.06                    | 2     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 225.49                    | 7     |
| TOTAL                          | 1879.29                   | 26    |

| NIVEL 7                        |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| OFICINA                        | 808.78                    | 5     |
| HABITACIONAL                   | 503.49                    | 6     |
| TERRAZA                        | 178.90                    | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 157.52                    | 2     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 224.77                    | 7     |
| TOTAL                          | 1873.46                   | 26    |

| NIVEL 8                        |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| OFICINA                        | 809.35                    | 5     |
| HABITACIONAL                   | 518.34                    | 6     |
| TERRAZA                        | 164.83                    | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 157.27                    | 2     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 225.12                    | 7     |
| TOTAL                          | 1874.91                   | 26    |

| NIVEL 9                        |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| OFICINA                        | 809.19                    | 5     |
| HABITACIONAL                   | 503.48                    | 6     |
| TERRAZA                        | 188.35                    | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 157.51                    | 2     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 224.13                    | 7     |

|       |         |    |
|-------|---------|----|
| TOTAL | 1882.66 | 26 |
|-------|---------|----|

|                                |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| NIVEL 10                       |                           |       |
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| OFICINA                        | 809.21                    | 5     |
| HABITACIONAL                   | 518.36                    | 6     |
| TERRAZA                        | 170.83                    | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 157.50                    | 2     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 224.17                    | 7     |
| TOTAL                          | 1880.07                   | 26    |

|                                |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| NIVEL 11                       |                           |       |
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| HABITACIONAL                   | 503.53                    | 6     |
| TERRAZA                        | 184.37                    | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 73.62                     | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 1113.76                   | 7     |
| TOTAL                          | 1875.28                   | 20    |

|                                |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| NIVEL 12                       |                           |       |
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| HABITACIONAL                   | 518.39                    | 6     |
| TERRAZA                        | 167.76                    | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 73.60                     | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 99.34                     | 6     |
| TOTAL                          | 859.09                    | 19    |

|                                |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| NIVEL 14                       |                           |       |
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| HABITACIONAL                   | 503.54                    | 6     |
| TERRAZA                        | 180.04                    | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 73.57                     | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 99.45                     | 6     |
| TOTAL                          | 856.60                    | 19    |

|                                |                           |       |
|--------------------------------|---------------------------|-------|
| NIVEL 15                       |                           |       |
| USOS                           | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |                           |       |
| HABITACIONAL                   | 518.33                    | 6     |
| TERRAZA                        | 169.93                    | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |                           |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 75.12                     | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 98.01                     | 6     |
| TOTAL                          | 861.39                    | 19    |

NIVEL 16

| USOS                           | SUPERFICIE M² | LOTES |
|--------------------------------|---------------|-------|
| ÁREA PRIVATIVA                 |               |       |
| HABITACIONAL                   | 503.54        | 6     |
| TERRAZA                        | 184.27        | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |               |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 74.86         | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 98.21         | 6     |
| TOTAL                          | 860.88        | 19    |

| NIVEL 17                       |               |       |
|--------------------------------|---------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M² | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |               |       |
| HABITACIONAL                   | 518.39        | 6     |
| TERRAZA                        | 171.39        | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |               |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 74.92         | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 97.90         | 6     |
| TOTAL                          | 862.60        | 19    |

| NIVEL 18                       |               |       |
|--------------------------------|---------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M² | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |               |       |
| HABITACIONAL                   | 503.54        | 6     |
| TERRAZA                        | 181.14        | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |               |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 75.21         | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 97.78         | 6     |
| TOTAL                          | 857.67        | 19    |

| NIVEL 19                       |               |       |
|--------------------------------|---------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M² | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |               |       |
| HABITACIONAL                   | 518.38        | 6     |
| TERRAZA                        | 164.50        | 6     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |               |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 75.16         | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 97.86         | 6     |
| TOTAL                          | 855.90        | 19    |

| NIVEL 20                       |               |       |
|--------------------------------|---------------|-------|
| USOS                           | SUPERFICIE M² | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |               |       |
| HABITACIONAL                   | 528.18        | 4     |
| TERRAZA                        | 162.54        | 4     |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |               |       |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 70.46         | 1     |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 93.79         | 6     |
| TOTAL                          | 854.97        | 15    |

| NIVEL 21       |               |       |
|----------------|---------------|-------|
| USOS           | SUPERFICIE M² | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA |               |       |
| COMERCIAL      | 303.44        | 4     |
| TERRAZA        | 105.79        | 3     |

|                                |        |    |
|--------------------------------|--------|----|
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |        |    |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 25.36  | 1  |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 108.08 | 4  |
| AMENIDADES                     | 213.71 | 2  |
| TERRAZA (AMENIDADES)           | 49.18  | 1  |
| TOTAL                          | 805.56 | 15 |

|                                |               |       |
|--------------------------------|---------------|-------|
| NIVEL 22                       |               |       |
| USOS                           | SUPERFICIE M² | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |               |       |
| COMERCIAL                      | 533.94        | 13    |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |               |       |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 115.43        | 5     |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 59.80         | 1     |
| TOTAL                          | 709.17        | 19    |

|                                |               |       |
|--------------------------------|---------------|-------|
| NIVEL 23                       |               |       |
| USOS                           | SUPERFICIE M² | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |               |       |
| COMERCIAL                      | 575.67        | 14    |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |               |       |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 73.70         | 4     |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 59.80         | 1     |
| TOTAL                          | 709.17        | 19    |

|                                |               |       |
|--------------------------------|---------------|-------|
| NIVEL 24                       |               |       |
| USOS                           | SUPERFICIE M² | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |               |       |
| COMERCIAL                      | 575.67        | 14    |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |               |       |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 73.70         | 4     |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 59.80         | 1     |
| TOTAL                          | 709.17        | 19    |

|                                |               |       |
|--------------------------------|---------------|-------|
| NIVEL 25                       |               |       |
| USOS                           | SUPERFICIE M² | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |               |       |
| COMERCIAL                      | 575.67        | 14    |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |               |       |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 73.70         | 4     |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 59.80         | 1     |
| TOTAL                          | 709.17        | 19    |

|                                |               |       |
|--------------------------------|---------------|-------|
| NIVEL 26                       |               |       |
| USOS                           | SUPERFICIE M² | LOTES |
| ÁREA PRIVATIVA                 |               |       |
| COMERCIAL                      | 575.67        | 14    |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |               |       |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 73.70         | 4     |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 59.80         | 1     |
| TOTAL                          | 709.17        | 19    |

|          |               |       |
|----------|---------------|-------|
| NIVEL 27 |               |       |
| USOS     | SUPERFICIE M² | LOTES |

|                                |        |    |
|--------------------------------|--------|----|
| ÁREA PRIVATIVA                 |        |    |
| COMERCIAL                      | 575.67 | 14 |
| ÁREAS COMUNES EXCLUSIVO        |        |    |
| NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO  | 73.70  | 4  |
| CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO | 59.80  | 1  |
| TOTAL                          | 709.17 | 19 |

| DONACIÓN APLICADA EN LOS DESARROLLOS |                       |            | SUPERFICIE DEL POLIGONO: 5,236 M² |                    |
|--------------------------------------|-----------------------|------------|-----------------------------------|--------------------|
| ID                                   | FECHA DE AUTORIZACIÓN | DESARROLLO | SUPERFICIE M²                     | ACUERDO DE CABILDO |
| 1                                    | 29/09/2016            | VETRO      | 426.21                            | S.O. 18/16         |
| 2                                    | 24/01/2018            | DOMINION   | 3,310.91                          | S.O. 02/18         |
| 3                                    | 08/08/2018            | METROLOFT  | 329.21                            | S.O. 15/18         |
| 4                                    |                       | QUORUM     | 192.62                            |                    |
| TOTAL                                |                       |            | 4,258.95                          |                    |
| POR APLICAR                          |                       |            | 977.05                            |                    |

| RELACIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO |          |                               |                              |                |             |
|----------------------------------------|----------|-------------------------------|------------------------------|----------------|-------------|
| UBICACIÓN EN LA PROPIEDAD              | NIVEL    | CAJONES DENTRO DEL CONDOMINIO | CAJONES FUERA DEL CONDOMINIO | No. DE CAJONES | TOTAL       |
| QUORUM                                 | SÓTANO 2 | 58 cajones                    | 38 cajones                   | 96 cajones     | 195 cajones |
|                                        | SÓTANO 1 | 59 cajones                    | 40 cajones                   | 99 cajones     |             |
|                                        | TOTAL    | 117 cajones                   | 78 cajones                   | 195 cajones    |             |
| DECK 3                                 |          |                               |                              |                | 397 cajones |
| TOTAL                                  |          |                               |                              |                | 592 cajones |

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 04 de mayo de 2022, determinándose Procedente

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad con lo establecido en el artículo 72, fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua. Los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una  $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$ . Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la  $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$ .
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo con el análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) En los estacionamientos que se construyan al descubierto, se deberá de plantar un árbol por cada dos cajones de estacionamiento cuando sea a una sola línea. En caso de ser a dos líneas, deberá plantarse un árbol por cada seis cajones de estacionamiento.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA.IA. 2557/2020 expediente No. SDUE-DE-IA-PIC820921BE3, de fecha 22 de septiembre de 2020.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/342/2020 y el oficio SSPE/CES-10C-7-1/1240/2020 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Se condiciona al Promotor en cada celebración de compraventa a establecer clausula con el comprador a efecto de garantizarle el uso exclusivo de estacionamiento que le corresponde del Condominio de Usos Mixtos "Quorum", lo anterior con fundamento en el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua en su artículo 98 fracción VI, con relación del artículo 64 y 65 fracción I del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, dichas normatividades establecen la demanda total de estacionamientos.

En base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio de uso mixto "Quorum" ubicado en el Sector 49 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

| Nombre del Condominio de usos mixtos propuesto: |  |
|-------------------------------------------------|--|
| QUORUM                                          |  |

| Vialidad aprobada en la zona | Ubicación                                                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Calle Citadela               | Vialidad colindante con el límite oeste del polígono, acceso principal al desarrollo. |

**TERCERO.** Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

**VI.** En desahogo del Sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto a la solicitud presentada por el C. Reyes Morales Monge, en la cual requiere le sea enajenado por la vía de la regularización el inmueble municipal ubicado en la calle Pedro José Infante Cruz número 3000 de la colonia Las Vencedoras, de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 345.40 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por el C. Reyes Morales Monge, en el expediente número 108/2019.

**SEGUNDO.** Se autoriza la Enajenación por la vía de la regularización a favor del C. Reyes Morales Monge, el inmueble municipal ubicado en la Calle Pedro José Infante Cruz número 3000 de la Colonia Las Vencedoras de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 345.40 metros cuadrados a favor del C. Reyes Morales Monge, por la cantidad de \$ 6,217.20 (SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.), misma que ha sido cubierta mediante certificado de pago 4703693 expedido por Tesorería Municipal, de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión número 8 de las Comisiones

Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, de fecha 1 de abril del 2022, en la cual se aprobó la solicitud por unanimidad de votos.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

| Lado      | Distancia (metros) | Colindancias                                                             |
|-----------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Frente    | 7.40               | Calle Pedro José Infante Cruz                                            |
| Derecho   | 27.56              | Línea de alta tensión                                                    |
| Fondo     | 24.00              | Lotes No. 18, 17, 16, 15 y 14 de la Manzana 5 Fraccionamiento El Mármol. |
| Izquierdo | 22.00              | José Socorro Mendoza.                                                    |

TERCERO. Expídase el título municipal correspondiente, en el que se deberá fijar al adquirente un plazo improrrogable de dos años para que construya y habite el predio regularizado, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento, la propiedad se revertirá al patrimonio del Municipio, además se hace de su conocimiento que los gastos de registro serán por su cuenta.

CUARTO. La enajenación por la vía de la regularización se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en el reporte de verificación física que se integra al expediente.

VII. En desahogo del Séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones unidas de Gobernación y Mujer, Familia e Igualdad de Género, relativo a la reforma del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, para la creación de un reconocimiento a empresas denominado "Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral". Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los Antecedentes y Considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Reforman los artículos 2 y 7 y se Adiciona el artículo 34 bis, al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.

- ...
- II. Reconocimientos
- ...
- C) Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral.

Artículo 7. La Secretaría del Ayuntamiento llevará un registro de las personas galardonadas con los premios y reconocimientos que otorgue el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y quien ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, donde se insertará el dictamen de la Comisión Especial de Premiación, o bien la opinión de la persona proponente o el resultado de la evaluación del reconocimiento respectivo, además de la firma de quienes resulten ganadores.

Artículo 34 Bis. En cualquier momento del año, los centros de trabajo con domicilio en el municipio podrán proporcionar evidencias de la implementación de prácticas laborales en materia de igualdad laboral y no discriminación que den cumplimiento a los requisitos que anualmente emita el Comité del Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral en la convocatoria respectiva, acorde a los parámetros de la norma NMX-R-025-SCFI-2015.

Cuando las propuestas sean recibidas, serán valoradas por el Comité del Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral, con voz y voto, que estará integrado por:

- 1.- La persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad o quien designe, cuyas funciones estén relacionadas con la naturaleza del reconocimiento, quien presidirá el Comité.
- 2.- El Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, a través del representante de la Subdirección de Rehabilitación del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.
- 3.- Una persona nombrada por el Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, que pertenezca a los cinco vocales integrantes de la sociedad civil.
- 4.- Regidor o Regidora que presida la Comisión de Fomento Económico.
- 5.- Regidor o Regidora que presida la Comisión de Desarrollo Social.

El Comité del Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral emitirá la dictaminación correspondiente, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la recepción de la documentación.

El Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral consistirá en una placa que contenga el nombre de la empresa, el periodo de la administración municipal que lo otorga, así como la fecha y lugar de su entrega.

El reconocimiento se otorgará por quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal y no se requerirá de aprobación del H. Ayuntamiento, ni ceremonial obligatorio para su entrega. La Coordinación de Comunicación Social del Gobierno Municipal se encargará de difundir los centros laborales distinguidos.

TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** La instalación del Comité deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** La convocatoria a la que refiere el artículo 34 BIS, deberá aprobarse en la sesión de instalación del Comité de Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral y quedar publicada en la página web oficial del Municipio de Chihuahua, siendo responsable de la difusión focalizada la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

VIII. En desahogo del Octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, presenta a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, el Decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al procedimiento de selección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como para fortalecer y democratizar los trabajos del Consejo de la Judicatura del Estado, mismo que con toda oportunidad se hizo del conocimiento de todas y todos los integrantes de este alto Órgano de Gobierno Municipal. Al concluir la presentación del Decreto, lo somete a votación del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y cuatro votos en contra de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al procedimiento de selección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como para fortalecer y democratizar los trabajos del Consejo de la Judicatura del Estado.

**SEGUNDO.** Notifíquese del contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Al concluir la emisión de la votación, solicita el uso de la palabra la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, quien da a conocer los motivos por los que la propia Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, votaron en contra de la Reforma descrita en el presente punto y lo realiza en los siguientes términos:

"Las regidoras Ishtar Ibarra Barraza y Eva América Mayagoitia Padilla, así como el regidor Eliel Alfredo García Ramos y la de la voz, regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, hemos decidido expresar las razones que motivan nuestro voto en contra del Acuerdo con el que este Ayuntamiento da cumplimiento a su participación en el proceso de modificación a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al procedimiento de selección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Decreto aprobado por mayoría en el Congreso del Estado se remite a este Cuerpo Colegiado con la referencia de que se trata de una reforma que busca democratizar y apoyar la operatividad del Poder Judicial del Estado.

Sobre ello llama la atención que la base de estos cambios sea por iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y no provenga de un ejercicio de renovación del propio poder público cuya vida institucional se está trastocando, como si dentro del Tribunal Superior de Justicia del Estado no hubiera profesionales del Derecho ni funcionarios judiciales con suficiente eficiencia práctica y experiencia que pudieran realizar la propuesta legislativa que ese Poder tiene el derecho constitucional de presentar y que contuviera las instancias y los procesos que mejoren su estructura y su funcionamiento.

A las suscritas, nos parece que esta manera de proceder del Poder Legislativo no abona al fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial, ni a la relación de respeto entre poderes públicos que debería caracterizar al sistema de división de poderes en un Estado que se precie de ser democrático.

Por otro lado y respecto al contenido sustancial de las modificaciones que nos ocupan, cumplimos con un deber ético al señalar las siguientes cuestiones:

Primero, la reforma elimina los concursos de oposición a los que debían someterse las personas aspirantes a las magistraturas del Tribunal. Si bien es cierto que todo proceso de selección es perfectible y que vale la pena buscar la mejora continua, también lo es que eliminar los elementos objetivos de valoración de quienes aspiran a ser las y los máximos representantes de la impartición de justicia en el Estado, esto sería un gran retroceso, representa un retroceso a la época en la que una recomendación política era suficiente para ocupar esos altísimos cargos. Las y los chihuahuenses merecemos tener como juzgadores a los mejores perfiles profesionales. Eliminar esos concursos violenta derechos fundamentales de las y los justiciables en nuestro Estado.

Segundo, se prevé la conformación de una Comisión Especial para llevar a cabo ese proceso de selección. Serán únicamente tres personas, cada una proveniente de un poder público, en la misma proporción, sin tomar en cuenta que sólo uno de esos tres poderes se verá afectado con sus decisiones. Adicionalmente los representantes del Poder Judicial y del Poder Legislativo serán nombrados por sus respectivos plenos por MAYORÍA SIMPLE, así que sacar adelante a los tres miembros de esa Comisión no representará mayor problema para el grupo mayoritario en ambos espacios.

Tercero, las y los aspirantes nunca serán entrevistados por esa Comisión Especial. Su única comparecencia será ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado. ¿Cómo es que la Comisión garantizará que la conformación de las ternas que enviará al Congreso estén compuestas por los mejores perfiles, si ni siquiera van a entrevistar personalmente a las y los aspirantes?

Cuarto, modificar la dinámica de trabajo al interior del Consejo de la Judicatura seguramente era un pendiente a atender, no lo dudamos, pero resolver que la solución era eliminar el trabajo en comisiones y que lo correcto es que todo lo atienda el CONSEJO EN PLENO, es restarle operatividad al órgano colegiado. Imaginen que a este cabildo lleguen los asuntos para decisión sin el dictamen previo de la comisión correspondiente? Sin duda y por decir lo menos, la toma de decisiones sería mucho más compleja y más lenta. Claro, eso en caso de estar hablando de un honesto proceso de construcción de acuerdos y de toma de decisiones. Pero si estamos hablando de simulación, en efecto, no se necesita tanto trabajo previo. Nos preguntamos a qué le apuesta esta reforma, a que las reuniones del Consejo de la Judicatura sean meras simulaciones? Además, la reforma propone la reelección de las consejeras y consejeros de la Judicatura, y consideramos que esta reelección no tiene justificación técnica, sino que se plantea como coyuntura política para garantizar permanencia de personas con intereses afines, no necesariamente pensando en la eficiencia del órgano.

Quinto, ¿por qué el artículo cuarto transitorio dispone que la primera convocatoria sea para personas externas al Poder Judicial? ¿Acaso tiene dedicatoria desde ya el siguiente nombramiento en una magistratura?

Sexto y último asunto que hemos considerado para este voto en contra. También llama la atención que se incrementa el número de años de antigüedad en la titularidad de una magistratura para la persona que se postule a presidir el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y no es que estemos en contra de una mayor experiencia, sino en que -para esta ocasión- la Presidencia de este órgano necesariamente recaerá en una de las personas nombradas como magistrada o magistrado hasta antes del 2015. ¿Será que también ya tiene destinatario esta reforma? Al respecto, no pasa desapercibida la consideración que se ventila públicamente respecto a que en el Poder Judicial "ahora toca un hombre en la Presidencia". Esta consideración es producto de una errática interpretación del criterio de alternancia en el género, pues la actual Magistrada Presidenta fue electa únicamente para concluir un periodo, no para presidir el Tribunal Superior de Justicia por un periodo ordinario de gestión, así que no es posible considerar que "ya se salvó el tema de género", y ahora le corresponde a un hombre ocupar dicho cargo. Insistir en ese criterio de interpretación sólo es muestra de una simulación más de las que existen en el ámbito público cuando se habla de los espacios que, por derecho, debemos ocupar las mujeres".  
Gracias por la escucha señor Presidente, señor Secretario y Cuerpo Colegiado del Cabildo.

Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres solicita el uso de la palabra sobre el mismo tema la palabra la Regidora Mayagoitia, quien manifiesta lo siguiente:

"Muy buenos días ciudadanos y ciudadanas de El Charco Chihuahua, gracias por recibirnos, con su permiso Honorable Ayuntamiento, hago uso de la voz para ratificar nuestra posición de no a la selección de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia a modo. Pueblo de Chihuahua, el Supremo Tribunal es el Órgano en el que debemos los ciudadanos y las ciudadanas confiar en las cuestiones más altas de justicia y de nuestros derechos y permitir que ese nombramiento se haga a modo de, de cierto grupo parlamentario es un acto que atenta contra nuestros derechos, en este sentido ratificamos no más prácticas de corrupción y no más nombramientos a modo".

IX. En desahogo del Noveno punto de la orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda informa a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, que con toda oportunidad, la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza y la Regidora Indra Manzo Rascón informaron de su interés en participar en este punto de la orden del día, participaciones a la que se agrega la de la Regidora Joceline Vega Vargas.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, que presenta el siguiente asunto general:

"Compañeras y compañeros del Cabildo:

No se puede hablar de competitividad en un municipio donde todavía para atender a una -una sola mujer- violentada en su casa, se le revictimiza, mientras las autoridades ni siquiera contestan un mensaje urgente en un chat del llamado Comité para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar y de Género en el municipio de Chihuahua, donde al menos una treintena de las cuarenta participantes ocupan cargos de decisión en áreas específicas de violencia contra las mujeres, las niñas y los niños.

Paso a relatar una historia de terror, que nadie quisiera vivir y que solamente debería suceder en la fantasía. Pero nos sucedió aquí, en el municipio de Chihuahua, y digo "nos" porque debería importarnos a todas y a todos, más aún porque formamos parte de un cuerpo colegiado con capacidad para cambiar las cosas, para tomar decisiones.

El caso es de una mujer que pedía ayuda para su hija, víctima de violencia a manos de su pareja, un señor de apellido Reyes, pareciera chiste si no fuera tragedia, porque los maltratadores viven como si fueran "reyes", ejerciendo violencia sin que nadie les toque ni un pelo. Ya hace tiempo hablan ido a la Fiscalía Especializada de la Mujer, donde quien les atendió prácticamente la desanimó de interponer denuncia.

Por la nieta de esta señora, hija mayor de la víctima, se supo que, en la más reciente golpiza, el hombre había dejado a la mujer, una joven de 24 años, tendida en el piso, sangrando por un oído.

Al llegar a nuestras oficinas, la de la regidora América Mayagoitia y la de su servidora, les informamos que se contaba con la opción de un refugio para su hija y la posibilidad de que una patrulla pudiera acudir al domicilio porque también había violencia contra menores de edad.

Contacté por teléfono a la licenciada María Teresa Alvarado, coordinadora de la Unidad de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, para que atendiera a la abuela que iba con su nieta.

Un par de días después, la joven víctima se decidió y salió de la casa del agresor con su hijo menor, un niño de tres años que a esa corta edad ya cuenta con una cirugía de corazón, y que además también ha sido golpeado por el padre. Fueron llevadas a la Fiscalía de la Mujer, una vez más. Allí ni siquiera les tomaron la denuncia (aunque les preguntaron todo sobre los hechos) y les informaron que no podían darle albergue.

Envié un mensaje urgente al grupo de WhatsApp del Comité para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género en el municipio de Chihuahua. Nadie respondió. Hasta el día siguiente, la directora del IchMujeres vio el mensaje y ofreció apoyo. Por parte del municipio, solo supe de la atención de la coordinadora de la UNNA a la señora. Pero en el grupo nadie en los niveles municipales hizo eco de la situación que planteé. Se entiende bien cómo opera la simulación. Un comité con ese nombre, precisamente ese nombre, y nadie responde, nadie atiende cuando se requiere algo puntual, algo inmediato, algo de vida o muerte, algo de mujeres. La violencia no da tregua, cada una de las integrantes del comité estábamos a salvo en nuestras casas, solo esa mujer tenía que esperar, sin techo, con una hija, un hijo y con su mamá, apoyándola, y a la intemperie. Pero, eso sí, no cumpla años alguna autoridad, porque el chat se revienta de bendiciones, memes y saludos. ¿Cómo podemos ser autoridades así? De veras, no me lo explico.

En la Fiscalía dijeron que no podían dar albergue, que buscaran en sus redes de apoyo. ¿Cuáles? Acababa de salir de su casa huyendo del agresor. En el nivel municipal también buscaron por respuesta una negativa. Me comuniqué con la directora del Instituto Municipal de las Mujeres, la licenciada Alicia Terrazas, que explicó que por una cuestión interna no tenían abierto el albergue. Pero ofreció hacer algo en este caso, y se dio la opción de refugiar a la víctima y a sus hijos, pero no a su madre, y eso no era opción para ellas.

De la Fiscalía, le indicaron a la joven que fuera al día siguiente a las ocho de la mañana a la Comandancia Sur, porque ahí le tomarían su declaración. Nuestras colaboradoras acompañaron a la señora, a su hija recién salida de casa, a la hija mayor y al pequeño de tres años, durante todo el día, el pasado viernes. Todo el día completo en la Comandancia, sin siquiera tomar un vaso de agua, ni nada de comer, y de ahí la enviaron a revisión médica. Las personas que colaboran en nuestras oficinas son quienes han apoyado incluso en esto tan básico, acercarnos algo de comer y tomar.

Re-victimización sobre re-victimización, y por parte de las mismas autoridades. Disculpen, pero en un contexto así, ¿cómo puede ser posible hablar de "competitividad"? ¿cómo es posible que no haya la debida y oportuna coordinación entre las instancias que atienden la violencia contra las mujeres?

Es inadmisibles, por si fuera poco, se identificó que ese mismo hombre tiene más denuncias de otras mujeres por el mismo delito... Compañeras, compañeros de este cabildo: ¿cómo puede andar libre?, ¿qué nombre podemos ponerle a este absurdo? ¿Las víctimas son las que tienen que buscar dónde esconderse mientras el agresor anda suelto y a sus anchas? ¿Qué autoridades somos que no las estamos protegiendo realmente? Ahí no hay botón de pánico que valga. Eso es lo que están viviendo las niñas, niños y mujeres en nuestro municipio.

Y sigue la historia de terror. Cuando finalmente la enviaron a revisión al hospital, le dijeron que tenía destrozado el tímpano. Se le dijo que no se le podía dar albergue, mientras que el hombre andaba buscándolas por todos los domicilios que pudo y esparciendo amenazas para que se enteraran y le temieran.

En medio de esa zozobra, la respuesta de la autoridad fue la negación del albergue (una funcionaria ofreció refugio, después de haber hecho más llamadas hasta lograrlo, pero siempre y cuando la víctima llegara antes de las tres de la tarde, en horas de oficina, ¡háganme el favor!). Otra vez había que tomar el teléfono y hablar con quien fuera necesario, en medio de la desesperación de pensar que para hacer algo realmente por estas mujeres en estas condiciones de urgencia había que pelear con las propias instituciones para que cumplieran lo que están obligadas a garantizar. ¿Dónde estuvo aquí la inmediata protección, la debida atención, la orden de restricción inmediata? ¿Cómo es que no se les tomó declaración en su momento?

¿Qué está pasando con los protocolos? ¿Qué está pasando con la coordinación de las instancias encargadas de prevenir, proteger y atender las violencias contra las mujeres? ¿Cómo es posible que se estén dando respuestas erráticas y negando servicios a las víctimas de violencia contra las mujeres y las niñas y niños? Hago un llamado para que se analice esta situación, en la que la mujer contó con la triste fortuna de haber llegado a una oficina de regiduría donde le hicieron caso y le han estado dando seguimiento. Pero qué pasa con la gran mayoría, las que se encuentran solas, literalmente solas, porque las autoridades no están respondiendo a tiempo ni siquiera con la sensibilidad y el tino que tendría que haber en estos casos de violencia de género tan normalizados para todos, hasta para los índices de competitividad.

Exhorto a estas instituciones para que se coordinen verdaderamente y realicen un trabajo efectivo en la protección de las mujeres frente a las violencias que viven".

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, solicitan participar sobre el mismo tema la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, el Regidor Alejandro Moran Quintana, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y la Regidora Raquel Bravo Osuna. A continuación se agregan las participaciones íntegras:

La Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, manifestó lo siguiente:

"En relación al tema que aquí acaba de comentar mi compañera Villarreal, quiero hacer énfasis en que comparto la preocupación manifiesta y coincido en las necesidades de estrechar la coordinación entre las diferentes instancias de los distintos órdenes de gobierno, encargada de la atención y seguimiento a los casos de violencia en contra de la mujer. Soy plenamente consciente que aún falta mucho por hacer en esta materia para acabar con el peregrinaje que algunas mujeres víctimas de la violencia se ven obligadas a atravesar y lo que conlleva a lo que tanto todos y todas queremos evitar la re victimización.

Pero quiero señalar que circunstancias como las que aquí fueron narradas no son la generalidad de la atención que se brinda. En lo particular he dado seguimiento en hechos que han sido de mi conocimiento, no solo por la naturaleza que de la Comisión que presido, sino también por el hecho de que ser mujer permite que otras mujeres que padecen violencia se acerquen en busca de apoyo. Lo mismo estoy segura le ocurre al resto de mis compañeras. En dichos casos las atenciones brindadas por instancias como el Instituto Municipal de las Mujeres, la Unidad de Atención a Víctimas de la Violencia y Familia del Instituto Chihuahuense de las Mujeres han sido oportunas.

Sobre el caso aquí expuesto y a partir de que tuve conocimiento a través de la denuncia interna que hizo mi compañera la Regidora Villarreal, establecí contacto con las instancias, fui informada que desde el caso se reportó a la UAVI, la unidad dispuso del personal que acompañó a la denunciante para la interposición de las denuncias correspondientes.

También se pusieron en marcha los mecanismos de protección y coordinación, lo mismo del Instituto Chihuahuense, como del Instituto Municipal de las Mujeres por la naturaleza del hecho y para no re-victimizar, no profundizaré ni entraré a detalle, pero sí deseo hacer énfasis en que tanto a la víctima como a su familia se le proporcionaron los beneficios establecidos por los protocolos para la atención dispuestos para situaciones como la aquí narrada, sin embargo, insisto, casos como este no deberían necesitar de la intervención de nadie para que tomen el curso obligado, todas las instancias establecidas para brindar protección y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia y a sus familias están obligadas a atenderlas con cabalidad sin importar vidas ni horarios, sin re-victimizar, sin provocar calvarios. Compañeras, amigas Regidoras, Síndica, juntas hemos conformado un bloque en pro de los chihuahuenses que hasta ahora ha dado buenos resultados, hoy las invito a refrendar esa decisión, a trabajar en conjunto y a la brevedad con las instancias que corresponden para hacer los ajustes necesarios que consoliden una coordinación y una atención puntual y efectiva. Seamos nosotras todas juntas quienes hagamos posible que en Chihuahua toda mujer víctima de la violencia encuentre el respaldo que busca para que sea atendida con oportunidad, calidad y con la calidad que se merece. Es cuanto, muchas gracias".

Al concluir la participación de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, solicita de nueva cuenta el uso de la palabra la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, quien manifestó lo siguiente:

"Yo creo que estos asuntos no nos lo debemos llevar personal, esos son asuntos sociales, y bueno, nada más te comento que apenas ayer llamaron a la víctima a tomarle declaración, o sea, esto está pasando desde el viernes, ¿cierto?, mientras nosotras estábamos cómodamente desde nuestra casa y las mujeres sufriendo, apenas ayer le tomaron la declaración en la FEM, entonces, bueno, yo no vine aquí a denunciar a nadie, yo lo que quiero es que se corrijan las cosas, que nos coordinemos para que esas, para garantizar a la ciudadanía su vida, su seguridad, gracias".

Ante las manifestaciones anteriores la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, comentó lo siguiente:

Insisto, Güera, cuenta con todo mi apoyo para poder coordinarnos y trabajar en pro de la mujer, jamás tomo ningún asunto personal, estoy comprometida por hacer de Chihuahua una ciudad como dice nuestro Alcalde, segura para las mujeres, y aquí estoy dispuesta a trabajar coordinadamente con las instancias correspondientes, muchas gracias".

Sobre el mismo tema, el Regidor Alejandro Morán Quintana, manifestó lo siguiente:

"Aquí el tema es tan importante que nosotros lo debemos de tomar como gobierno municipal que somo, y eso es algo que tenemos que hacer entre todos, entre todos los encargados de este gobierno, ¿para qué?, para darle seguridad a las personas, como bien decía la Regidora Villarreal, esos días que pasan, esos días previos a que se atienden puede ser la diferencia entre la vida y la muerte de la persona, entonces hay que ser más empáticos y hay que trabajar en los protocolos que tiene Gobierno del Estado y Municipio para trabajar de la mano y si una persona es violentada, a esa persona se le tiene que atender, no necesitamos esperar a que sean varias, o más, aquí el tema es que exhorto Alcalde a trabajar de manera inmediata en esto y hacer las mesas de trabajo que se necesitan hacer en los órdenes de gobierno para sacar adelante este tema. Es cuanto Secretario".

Sobre el mismo tema la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, manifestó lo siguiente:

"Compañeros y compañeras Regidoras, o simple y sencillamente quisiese preguntar, ¿qué hubiese pasado si esa mujer no hubiese estado en contacto con nosotros?, seguramente que no le hubiesen hecho ningún caso, en este contexto me parece de suma gravedad, Paty, que no se reconozca las fallas que en este proceso bien intencionado, yo no niego que sea bien

intencionado, se están cometiendo, cualquier ciudadana que acuda a solicitar apoyo debiese ser recibida de manera inmediata y con toda la calidad a que como ser humano tiene derecho. Es cuanto".

Sobre el mismo tema la Regidora Raque Bravo Osuna, manifestó lo siguiente:

"Compañeros, la situación de violencia contra la mujer la hemos comentado varias veces en esta Cabildo, y en otras instancias, es grave, coincide en que debe ser de atención inmediata y que se debe realizar una revisión profunda a cualquier procedimiento, yo propongo que se pueda hacer una revisión a los protocolos de atención a víctimas de violencia, propongo también que podamos trabajar como lo hemos hecho, hemos estado trabajando las compañeras Regidoras para promover temas a favor de las mujeres, entonces mi propuesta sería que vayamos revisando los protocolos de atención a víctimas de violencia, mencionan que los refugios están rebasados, bueno habrá también que checar lo que está sucediendo, o que atención hay en los refugios, pero yo sí creo que aquí la intención es ponernos a las órdenes para revisar cualquier protocolo y pues ver también qué mejora e identificar cuáles son las fallas que tenemos en atención inmediata".

Al concluir las participaciones, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, quien presenta el siguiente asunto general:

" Muchas gracias, respetable Alcalde, Secretario del Ayuntamiento, Síndica Municipal, compañeras y compañeros Regidores, habitantes de El Charco, medios de comunicación, ciudadanía en general. Las y los Regidores de MORENA en este Cabildo presentamos el siguiente punto de Acuerdo bajo la siguiente exposición de motivos:

Para nadie resulta extraño que nos regimos conforme a la política nacional de nuestro movimiento, implementada de manera ejemplar por el gobierno de México, en este sentido que en materia de protección al medio ambiente hemos sido fieles a nuestros principios de proteger tanto el medio ambiente como a las personas que lo habitan. Mucho se habla y se discute en foros, cumbres, asambleas y demás escenarios internacionales sobre cambio climático, ser socialmente responsable con la naturaleza y el cuidado del medio ambiente sin que nunca se lleguen a acuerdos concretos que deriven en medidas que impacten de manera notable en el tema en discusión.

Con "Sembrado Vida" el programa más importante de reforestación en el mundo nadie invierte más de 1 millón de 200 millones de dólares en reforestación, además del propósito principal de dejarle como herencia al mundo un gran pulmón que oxigene y sirve de respiro a nuestro ya muy contaminado planeta, además de proveer empleo permanente en comunidades marginadas, quisimos que sirviera de ejemplo mundial la frase coloquial de nuestro pueblo que dice: "Hechos son amores y no buenas razones", con ese mismo espíritu pretendemos aprovechar la creciente cultura de protección al medio ambiente que afortunadamente está presente en nuestro pueblo, en la sociedad y de la que nuestra ciudad no es ajena, sobre todo en estos tiempos de transformación.

Para convencer al resto de la Comisión de Ecología de que apostara por el medio que habitamos, era una empresa, el resultado era ganar-ganar, era rentable pues, porque sí como han dejado de manifiesto desde años atrás la protección del medio ambiente no es lo suyo, tal vez la mejoría es la aceptación de la gente la que les convencería, pues al hacerle un bien al ecosistema evidentemente la gente decente se los reconocería. Pero no, ni los estudios técnicos realizados por la máxima casa de estudios del estado, ni los proporcionados por los gobiernos estatales y municipales o el exhorto histórico a los tres niveles de gobierno aprobado recientemente por el Congreso del Estado para declarar el Cerro Grande área natural protegida, fueron merecedoras de eco alguno antes la razón imperante de la sinrazón, hago recuento de estas formalidades porque son las que Acción Nacional solía acatar, puesto que se hacían llamar a sí mismos respetuosos de la legalidad y el Estado de Derecho, la ley es la ley, sentenciaban, misma ley que ni les incomodó cuando se aprobó la construcción de gasolineras repudiadas socialmente a las faldas del cerro, como tampoco les importa las legítimas demandas de colectivos sociales, ambientalistas y el resultado de la pasada consulta popular en la que el pueblo de Chihuahua de manera apabullante se manifiesta a favor de la declaratoria de área natural protegida con más de un 97%, a la que declaran como área natural protegida a toda la Sierra de Nombre de Dios, la Regidora, los Regidores del ayer voluntariamente aludieron el desconocimiento en el tema e involuntariamente dejaron en manifiesto su desprecio por las clases populares y sus demandas.

En la Comisión de Ecología, mis compañeras propusieron que se hicieran mesas de trabajo las que a la fecha no se han llevado a cabo, ¿por qué tanta negativa?, ¿a qué intereses obedecen?, ¿tienen vínculo con empresas gasolineras? o ¿pretenden incursionar en el negocio acaso?, o ¿qué es lo que está detrás de esta inexplicable e intransigente postura negativa?, lo que no suena lógico, suena metálico lo recuerda el Presidente López Obrador, lo digo de manera respetuosa y sirvan estos cuestionamientos para manifestar como Fracción Edilicia la petición para que se apruebe en lo general la propuesta ya existente por el Colectivo de Salvemos los Cerros junto con el estudio justificativo ya expuesto en Comisión y analizado en el Gobierno del Estado y se realice el exhorto lo más pronto posible sin la necesidad de realizar las mesas de trabajo propuestas ya que estas se realizarán pero en el Congreso del Estado.

Concluyo, ciudadano Presidente Municipal, al inicio de mi intervención elegí respetable como el adjetivo para describirlo, agregaría, muy respetable, lo digo con sinceridad, porque de esa manera se ha conducido usted hacia quien hace uso de la voz, señor Alcalde, ante la serie de suposiciones y cuestionamientos en torno a los intereses que prevalecen en la negativa de la protección a los cerros, tiene usted en sus manos dejar eso en meras especulaciones y con la voluntad política traducir en hechos la defensa de los intereses legítimos del pueblo de Chihuahua, de lograr esta declaratoria, apelamos con esperanza al humanismo que lo caracteriza para que de tenerlo usted a bien se resuelva de manera económica el asunto que aquí expongo de urgente resolución, con base en lo anteriormente expuesto.

Señor Secretario, le solicito amablemente que lo anteriormente expuesto obre de manera íntegra en el Acta de esta Sesión. Atentamente Regidora América Mayagoitia Padilla, Regidor Eliel Alfredo García Ramos y la de la voz, Regidora Ishtar Ibarra Barraza, gracias Regidora.

Al concluir la participación de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, sobre el tema expuesto solicita el uso de la palabra la Regidora Graciela Rojas Carrillo, quien manifestó lo siguiente:

"Buenas tardes, compañeros, compañeras y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy.

La Comisión de Ecología está altamente comprometida con la causa de la conservación del medio ambiente dentro del municipio, junto con el apoyo de mis compañeras de Comisión hemos impulsado diversas acciones que son el inicio de muchas más que se tienen planeadas. Un ejemplo es la solicitud de retiro de plástico PET en la sesión de Cabildo.

En fechas pasadas me fue entregado un exhorto donde se pide se solicite al Congreso del Estado declarar zona natural protegida al Cerro Grande, quisiera iniciar comentando que la Comisión ha trabajado largamente en el tema desde entonces, se ha investigado mucho, se ha solicitado la opinión de expertos en el área y se ha realizado la planeación para realizar mesas de trabajo, en donde se podría dictaminar si el área es viable para conservación o no lo es todo esto en coordinación con los integrantes de la Comisión, aunque me encantaría muchas zonas protegidas dentro del municipio la realidad es que los lineamientos son muy específicos, en cuanto se habla de las características que debe cumplir un espacio para ser declarado zona natural protegida y aunque se nos presentó un proyecto de un estudio hecho por parte de una agrupación interesada en el tema, al momento de hablar con los expertos nos pudimos percatar que hay mucho sesgo en la información, por lo cual estamos decididas de llevar a cabo una investigación exhaustiva para tener todos los datos necesario para en caso de enviar el dictamen, este mismo este realizado adecuadamente conforme al derecho.

Dentro de las investigaciones que se han estado llevando a cabo, se llegó a la conclusión de que es necesario la participación de la Comisión de Desarrollo Urbano en esta investigación para poder dictaminar cubriendo todos los puntos necesarios, por lo que se ha solicitado a la Secretaría que el exhorto sea turnado a Comisiones Unidas de Ecología y Desarrollo Urbano. Esperemos esto se resuelva en un futuro muy próximo, ya que las áreas verdes del municipio son una prioridad, sin embargo esta administración está comprometida en cumplir nuestro trabajo con calidad y con legalidad, para que cada Dictamen que sea turnado a este Honorable Ayuntamiento tenga el respaldo de un trabajo impecable, por la cual por el momento seguimos trabajando arduamente en el tema que nos interesa tanto a todos los ciudadanos y sobre todo a mí que soy la Presidenta de la Comisión de Ecología y que claramente estudie 4 años en la carrera de Ecología que prácticamente y claramente queremos hacerlo de la mejor manera para todo el municipio de Chihuahua.

Al concluir la participación de la Regidora Graciela Rojas Carrillo, solicita el uso de la palabra el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, quien en relación al tema presentado por la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, manifestó lo siguiente:

"Sobre este tema digo me pareció importante compartir no solamente con mis compañeros, sino también con la comunidad aquí presente, así como la que nos sigue en medios de comunicación, pues precisamente extenderle pues una felicitación realmente al Presidente Municipal, al muy respetable Presidente Municipal, por hechos de los cuales yo he sido testigo, ¿cómo cuál?, en semanas anteriores, acudimos de hecho la Regidora Bravo si mal no recuerdo no me dejara mentir, ahí estuvimos en la inauguración de una obra de un parque este El Saucito, y ahí se manifestaron miembros precisamente que integran parte de estos grupos del cuidado de los cerros y puedo decir que he conocido muchas figuras políticas y debo reconocer pues realmente el humanismo del Presidente, pero no solo ello, la empatía, el Presidente se tomó un tiempo importante en el evento para atender personalmente a estas personas que estaban precisamente, en un ejercicio muy debido, muy digno y muy necesario de la manifestación popular y en este caso señalando su preocupación por los cerros y recuerdo que el Presidente Municipal llegó y les explicó incluso desde el histórico de las leyes, las leyes que protegen hoy los cerros e incluso cómo han ido cambiando y, les dice, miren, al final del día pues ya los cerros tienen dueños, eso han venido cambiando las leyes, sin embargo, él fue muy enfático y de cara a ellos les dijo "pero cuenten conmigo, cuenten con Marco Bonilla a que voy a cumplir con la ley", si hay alguna reglamentación federal o de otra índole que de una protección por supuesto que será el primero en exigirlo, "no obstante tampoco me puedo negar a cumplir la ley, menos como autoridad pues precisamente debo de dar el ejemplo y debo cumplir con las leyes".

Entonces en ese sentido, creo que es importante señalarlo porque a veces si nomás nos quedamos pues con una cara de la moneda, pues nos vamos con otra impresión, realmente yo si lo reconozco Presidente en ese acto porque pues realmente como el Presidente tiene que administrar toda la ciudad y atiende a todo el que se le ponga enfrente, en ese sentido, bueno, pues yo se lo reconozco, lo celebro y, bueno, yo le doy toda mi confianza y sé que pues usted habrá de cumplir su palabra, pero si es importante que la ciudadanía sepa esto, que realmente tenemos Presidente, y es un Presidente que cumple las leyes y que está comprometido con las causas de los chihuahuenses y esta es una más, yo lo vi, fui testigo, pero no solo eso, también sé que el Presidente ha girado las instrucciones precisamente también para que en Participación Ciudadana en la Coordinación se atienda debidamente a todas las manifestaciones populares, o todas las manifestaciones de grupos y sé que por lo menos en dos ocasiones se han atendido a estos grupos relativos o relacionados con la protección de los cerros, entonces también se ha dado una atención puntual y debida de estos temas por parte de Presidencia Municipal, precisamente por la instrucción del señor Alcalde, así que creo que es importante, siempre, hay que tener todas las versiones posibles para poder allegarnos más a la verdad".

Al concluir la participación del Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, solicita de nueva cuenta el uso de la palabra la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, quien manifestó lo siguiente:

Nada más para comentar a mi compañero el Regidor Turati, yo no tengo la menor duda que el señor Alcalde nos va a resolver, es preciso que por eso le estoy solicitando, le estamos solicitando un exhorto, ya que las mesas en Comisión no se logró resolver, desde el 6 de abril estoy solicitando que se empiecen a hacer las mesas de trabajo y nada más me están, me han dado largas por una o por otra razón, por la agenda o por lo que sea, hasta ahorita ya pasaron 33 días hábiles y no se ha resuelto, en ese sentido es por eso que yo me dirigí directamente al señor Alcalde, porque estoy segura que ha estado haciendo buen trabajo y en este sentido yo creo que les va a responder al Colectivo de Salvemos Cerros. Es todo, gracias#.

Al concluir la participación de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, por el mismo tema solicita el uso de la palabra el Regidor Elieíl Alfredo García Ramos, quien manifestó lo siguiente:

"Acaba de comentar la Regidora Graciela Rojas, ah, y con mucho respeto lo comento, creo que es innecesario llevar este asunto o turnarlo y atrasar nuevamente en Comisiones Unidas de Ecología y Desarrollo Urbano, ya que lo único que es necesario es que se apruebe en la Comisión de Ecología, luego aquí en Cabildo para que se lleve a cabo un exhorto para que se exhorto al Congreso del Estado y el Congreso del Estado realice las mesas de trabajo y sea él quien determine si es o no es viable la declaración del Cerro Grande como área natural protegida, entonces, yo creo que todo este atraso pues la verdad da mucho qué decir, mucho que pensar, y lo exhortamos a usted en este momento para que tome la mejor decisión".

Al concluir la participación del Regidor Elieíl Alfredo García Ramos, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra la Regidora Indra Manzo Rascón, quien presenta el siguiente asunto general:

"Indra Manzo Rascón, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Chihuahua, y como vocal del Consejo Municipal de Prestación de Servicios en Materia de Cuidados Infantiles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 126 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 21, 123 y 124 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, acudo ante este cuerpo colegiado para someter a consideración la siguiente iniciativa con carácter de Acuerdo a fin de solicitar respetuosamente al Presidente Municipal de Chihuahua a través del DIF Municipal y de la Coordinación de Protección Civil del Municipio, se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua a fin de que sean sancionados, en su caso, los Centros de Atención Infantil que incumplan con las disposiciones que les señala los distintos cuerpos normativos en la materia, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Los Consejos Municipales de Prestación de Servicios en Materia de Cuidados Infantiles tienen por objeto diseñar, instrumentar y ejecutar la política pública que permita garantizar los derechos de niñas y niños en los Centros de Atención.

El Municipio de Chihuahua en cumplimiento a la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua ha instalado su respectivo consejo para custodiar que se lleven a cabo las políticas públicas que se tienen contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, misma que se encuentra contenida en el Componente 2.3.7, que a la letra dice:

-Componente 2.3.7 PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ASEGURADA  
Actividades 2.3.7.11 Fortalecer los programas de los Centros de Apoyo Infantil respecto de la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes".-

En el municipio de Chihuahua como integrante de este consejo me encuentro preocupada y ocupada por el cuidado y la atención que brindan los centros de atención infantil, más aún porque en la pasada sesión extraordinaria, se rindió informe, en donde se mostraron algunas irregularidades con las que se encuentran operando algunos centros que atienden a nuestras

niñas y niños, situación que nos alarma, ya que algunos de ellos no han sido sancionados por las autoridades municipales competentes.

Se hizo patente que algunas de las autoridades competentes para vigilar el cumplimiento de dichos centros, dejaron de manifiesto el desconocimiento del procedimiento o facultades expresas de supervisión, inspección y verificación, y que como consecuencia de caer en la falta de algún supuesto o la omisión en el cumplimiento de alguna obligación, deberían ser sancionados, por lo que al parecer los centros continúan con omisiones sin que sea impuesta alguna medida correctiva.

Esta situación pone en riesgo de nuestras niñas y niños, por lo que anteponiendo el principio constitucional del interés superior de la niñez es que acudo a este honorable cuerpo colegiado a fin de que podamos derivar acciones que permitan que las autoridades estatales y municipales que tienen la facultad, de verificar, supervisar y monitorear, los centros de atención infantil, conozcan que no se indica con claridad sus obligaciones, alcances y el procedimiento para operar, y cumplir a cabalidad con las disposiciones de la ley.

En 2018 y con el propósito de revisar que se cumpliera lo establecido en la ley, esta fue reformada a fin de dotar a los municipios con facultades para garantizar su cumplimiento; asimismo se expidió el reglamento de la ley, con el propósito de ser más claro en el establecimiento de responsabilidades específicas, posibilitando a la autoridad en su implementación.

Por tanto, considero que es urgente y pertinente que el DIF municipal señale, de acuerdo con su estructura orgánica, el personal que deberá ser capacitado para que ejerza las funciones que le corresponden y pueda cumplir con las obligaciones que le señala la ley respecto de las disposiciones sancionadoras.

Las normas que cuando menos se tendrían que estar verificando su cumplimiento son:

- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
- Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua
- Reglamento de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua
- Norma oficial en materia de medición de previsión, prevención, y mitigación de riesgos en los Centros de Atención Infantil, públicos, privados y mixtos.

Más todas aquellas que garanticen la seguridad, protección e integridad de las niñas y niños.

Es preciso que a la brevedad el personal encargado de la revisión de estos centros, puedan rendir un informe al H. Ayuntamiento de Chihuahua respecto del cumplimiento de sus obligaciones para que en su caso, se pueda verificar si han sido prevenidos para corregir sus faltas, así como el tiempo que se les otorgó para ello, o si han sido reiteradas sus omisiones, cuestionar a la autoridad encargada de otorgar las licencias, porque sigue otorgando las licencias respectivas.

De conformidad a lo que establece el artículo 20 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua se establece una vigencia de un año para que pueda ser renovado en caso de contar con todos los requisitos que establecen estas disposiciones, de no ser así, habría que solicitar la autoridad de la intervención de la autoridad estatal, ya que, como sabemos, tienen facultades concurrentes de Supervisión, inspección y verificación, ya que es la autoridad que concede las licencias.

No debemos dejar pasar por las irregularidades e incumplimiento de los Centros de Atención Infantil, primero porque están en juego la vida e integridad de lo más importante que tenemos que son nuestras niñas y niños, y segundo porque es obrar en congruencia con la Política Estatal de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Espero que este llamado nos lleve a que se pueda dar la substanciación de los procedimientos para la imposición de las medidas precautorias o sancionadoras a los prestadores de servicios por probables incumplimientos o irregularidades a la ley.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Chihuahua solicita al Presidente Municipal de Chihuahua a fin de que instruya al personal del DIF Municipal, la Coordinación de Protección Civil del Municipio, así como a la Subdirección de Gobernación Municipal para que en cumplimiento de las facultades que les otorga la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, y las disposiciones en su materia, puedan dar seguimiento a los Centros de Atención Infantil que no cumplan con la norma, a efecto que de no hacerlo sean sancionados o en su caso, les sea retirada la licencia.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal de Chihuahua a fin de que designe personal con conocimientos jurídicos para que de manera urgente capacite al personal del DIF Municipal que de acuerdo con su estructura interna designarán como autoridad para supervisión, inspección y verificación de los Centros de Atención Infantil para que conozcan las facultades y procedimientos en la materia.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal de Chihuahua a fin de que designe personal con conocimientos jurídicos para que de manera urgente capacite a los Centros de Atención Infantil en el Municipio, para que conozcan sus derechos y obligaciones que deben de cumplir conforme a lo que establecen las disposiciones normativas a su cargo, asimismo para que realice una compilación de las leyes y reglamentos que tienen que conocer y cumplir a efecto de que a manera de manual o compendio puedan ser entregadas para su estudio y análisis a los sujetos obligados."

Al concluir las participaciones descritas el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, si están de acuerdo en que se le otorgue el uso de la palabra a la anfitriona de este día, la Presidenta Seccional de El Charco, C. Refugio Elizabeth Márquez Pacheco, con el propósito de que dé un mensaje. Al concluir la propuesta la somete a votación del Pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza a la Presidenta Seccional de El Charco, C. Refugio Elizabeth Márquez Pacheco, para que tenga una participación en la Presente Sesión del H. Ayuntamiento y de su mensaje.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la C. Refugio Elizabeth Márquez Pacheco, quien se dirige a los asistentes en los siguientes términos:

"Buenas tardes a todos y a todas ustedes aquí presentes, sean bienvenidos a esta Seccional de El Charco que los recibe con los brazos abiertos. Con el permiso del Honorable Ayuntamiento, inicio agradeciendo a nuestro Presidente Municipal, el Licenciado Marco Antonio Bonilla, el apoyo que nos ha brindado a todas las comunidades que conforman esta demarcación seccional, como el Charco, el Vallecillo y la Noria.

Me siento contenta al ver que nuestro Presidente camine y visite a las comunidades, su convivencia hace sentir confianza a los habitantes y hoy que se encuentra entre nosotros le decimos muchas gracias por su trabajo en la zona rural, gracias también al Licenciado Armando Gutiérrez Torres, Director de Desarrollo Rural, ya que siempre encontramos el diálogo a nuestras solicitudes y también el apoyo a su equipo de trabajo, este grupo de trabajo quien avala y determina si las políticas públicas son correctas en beneficio de todos los ciudadanos del municipio.

Hoy que realizan este Cabildo con sede en nuestro seccional, indica que la zona rural también es prioridad de este Ayuntamiento y aprovechamos para decirles que como representantes populares haremos lo propio para que nuestra gente se sienta atendida, que este será el resultado, que este gran equipo, ustedes, Regidores, Regidoras, Sindicatura, Secretario del Ayuntamiento, IMPAS, Mantenimiento Urbano y nuestro querido Presidente, hagamos de Chihuahua un mejor espacio para vivir, deseo que los trabajos que hoy se abordan en esta Sesión sea de mayor éxito y que ustedes también salgan contentos de haber estado trabajando en la zona rural del Municipio de Chihuahua. Nuevamente muchas gracias por todo el apoyo que nos han brindado".

Al concluir la participación de la C. Refugio Elizabeth Márquez Pacheco, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del Orden del Día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego le informa al Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del Día aprobado para esta Sesión Ordinaria y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien invita a todos los asistentes a los eventos programados durante este día en esta seccional de El Charco y luego declara formalmente cerrada la Sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con dos minutos del día 25 de mayo del año dos mil veintidós, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO